

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de marzo de 1984.-

Vistas estas actuaciones; y

Considerando:

Que por decreto del Poder Ejecutivo de la provincia / del Neuquén N°286 del 8 de mayo de 1971 se reservó a favor del Es- / tado Nacional, con destino al Poder Judicial, el solar "D" de la / manzana 41 de la ciudad capital para construir el edificio destina- / do al Juzgado Federal, estableciéndose como condición de la trans- / ferencia -sin cargo- que la obra se iniciara y finalizara en el / plazo de tres (3) años a partir de esa fecha.

Que cumplido el término previsto sin que se haya con- / cretado la obra, se gestionó su prórroga, la cual fue resuelta de / conformidad por el decreto provincial 1973/73 que amplió el plazo / en un (1) año más. Sucesivas prórrogas, conforme lo acreditan las / constancias de fs. 11 y 12, lo extendieron hasta el año 1979.-

Que en respuesta a la solicitud de remisión de antece- / dentes sobre el inmueble, la Escribanía General de Gobierno del / Neuquén con fecha 15 de septiembre de 1982, adjuntó la documenta- / ción relativa al dominio, destacando que previo a otorgarse el tí- / tulo de propiedad es necesario que el edificio esté construido y / luego el dictado de una ley disponiendo la donación del lote al Es- / tado Argentino con destino al Poder Judicial de la Nación.

Que ese mismo año fue colocada la piedra fundamental / del edificio que servirá de sede a la Justicia Federal con asiento / en la ciudad capital, cuyo proyecto y dirección es responsabilidad / del Departamento de Arquitectura de esta Corte Suprema.

Que la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca / recepitando la opinión del Juez Federal del Neuquén, considera conve- / niente gestionar la modificación del decreto de reserva para que /

////////////////////////////////////

Estado Nacional

se deje sin efecto la condición establecida, pues de lo contrario, lo construido, por accesión, correspondería a la provincia, como nudo propietario.

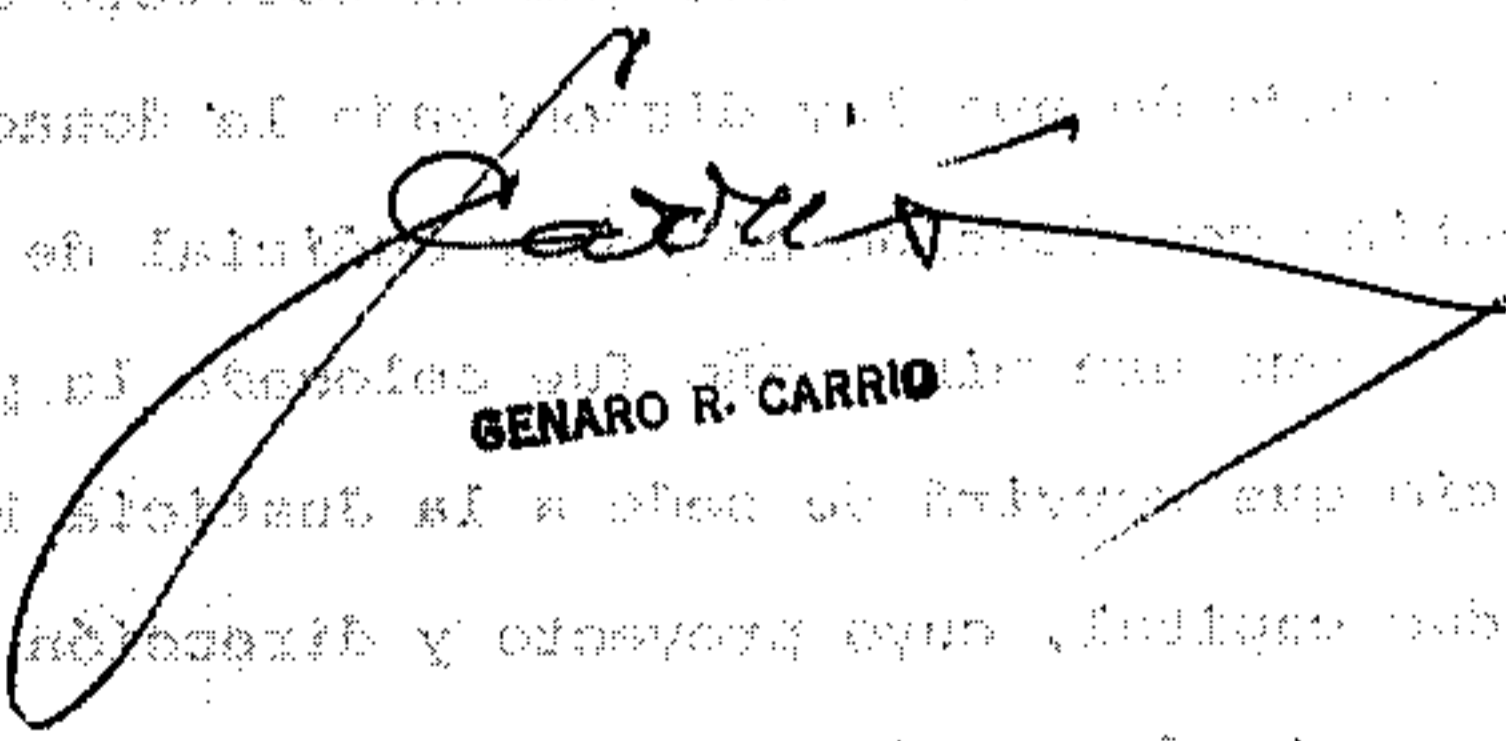
Que el temperamento sugerido simplificará los trámites relativos a la transferencia del terreno, en el que se está construyendo actualmente la nueva sede federal, estimándose su terminación en 1985. Por lo que,

SE RESUELVE:

1º) Solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia del Neuquén considere la posibilidad de disponer o gestionar el dictado de las normas que permitan hacer efectiva la transferencia del lote "D" de la manzana 41 de la ciudad capital, al Estado Nacional, con destino al Poder Judicial de la Nación, teniendo en cuenta que el cumplimiento de la condición prevista ha tenido comienzo de ejecución, habiendo contemplado este Tribunal la terminación de las obras correspondientes durante el transcurso del próximo año.-

2º) Regístrese, comuníquese, dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales y cúmplase lo dispuesto con remisión de copia íntegra de estas actuaciones.-

m.a.m.
SAC


GENARO R. CARRIDO

Con la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca